



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 19 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1042/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

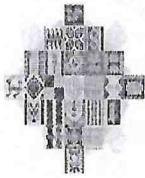
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Rodrigo Paz Pereira, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe Señor Ministro: si el Ministerio a su cargo autorizó o se encuentra en trámite alguna autorización para la apertura de un nuevo mercado de la Coca, en la zona de la tranca de Urujara en la Ciudad de La Paz, de ser así adjunte los respaldos jurídicos necesarios con las que avalan esta autorización de un nuevo mercado. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Señale Sr. Ministro de manera clara y precisa, si con la determinación de crear un nuevo mercado de la coca, no se estaría vulnerando y contraviniendo lo establecido en la Ley General de la Coca, Art. 24 párrafo II. Respalde su respuesta. --- 3. Informe Señor Ministro: que acciones asumirá el Ministerio a su cargo contra del Sr. Arnold Alanes, quien según noticias de prensa, inauguró el 12 de octubre un mercado de Coca en la zona Urujara, en la ciudad de La Paz, atribuyéndose esta potestad que está establecida solo para el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, única autorizada para control y regulación de los mercados de la hoja de coca, según lo establece el Artículo 24 párrafo I de la Ley General de la Coca.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys V. Nación F. de Ayala
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
SENADORA SECRETARIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

RECIBIDO

30 DIC 2021

11:30 Fojas

La Paz - Bolivia

La Paz, 27 de Diciembre de 2021

CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0164/HORA

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE NACIONALIDAD Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
DÍA	MES	AÑO	HORA
22	12	2021	14:53
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOLIOS		
	4		

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N°

1042/2020-2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

29 DIC 2021

Hrs.: 16:25 Fojas

La Paz - Bolivia

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1042/2020-2021, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 43010 N° 234/2021, a solicitud del Senador Rodrigo Paz Pereira.

Al respecto y de acuerdo al cuestionario propuesto cumplo en informar:

1. "Informe Señor Ministro, si el Ministerio a su cargo autorizó o se encuentra en trámite alguna Autorización para la apertura de un Nuevo Mercado de Coca, en la zona de la tranca de Urujara en la Ciudad de La Paz de ser así, adjunte los respaldos jurídicos necesarios con las que avalan esta autorización de un nuevo mercado. Adjunte documentación de respaldo".

RESPUESTA:

No existe ninguna Autorización emitida por este Despacho. Sin embargo, existe una solicitud de la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE COCA, se adjunta la Resolución recepcionada en fecha 4 de octubre de 2021. Así mismo, como expresa en su cuestionario

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

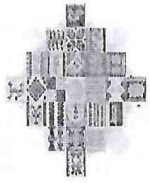
Fojas

Hora: 18:00

29 DIC 2021

RECIBIDO

Firma:



pregunta número 3, según determinación del párrafo I. del artículo 24 (Mercados Autorizados de la Hoja de Coca) de la Ley N° 906, Ley General de la Hoja de Coca, este Despacho, es la única autoridad, que autoriza, controla y regula los mercados de la hoja de coca.

2. "Señale Sr. Ministro de manera clara y precisa, si con la determinación de crear un nuevo mercado de coca, no se estaría vulnerando y contraviniendo lo establecido en la Ley General de la Coca, Art. 24 párrafo II. Respalde su respuesta".

RESPUESTA:

Al presente no existe ninguna determinación de "Crear" un nuevo mercado de coca por parte de esta Cartera de Estado; el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras conforme el párrafo I del Art. 24 de la Ley Gral. De la Coca es el único "Autorizado" para controlar y regular los mercados de Coca.

3. "Informe Señor Ministro, qué acciones asumirá el Ministerio a su cargo contra el Sr. Arnold Alanes quien, según noticias de prensa, inauguró el 12 de octubre un Mercado de Coca en la zona Urujara, en la Ciudad de La Paz, atribuyéndose esta potestad que está establecida solo para el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, única autorizada para el control y regulación de los Mercados de la Hoja de Coca, según lo establece el Art. 24 párrafo I de la Ley General de la Coca".


RESPUESTA:

En éste Despacho no se ha autorizado ningún otro mercado de comercialización de hoja de coca, sólo el establecido mediante Resolución Ministerial N° 402 de fecha 05 de noviembre de 2021.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Adj. Lo Indicado
RRGA/fvb/erm/lsc


Ing. Remmy R. González Ariza
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS